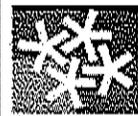


PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TÍTULO		NOTIFICACIÓN POR ESTADO				
			CÓDIGO: GTH-FO-47		Página 1 de 2		 <p><small>Oficina Central de Instrucción de la Defensa</small></p>
			VERSIÓN: No. 01	FECHA:			
		28	02	2024			

La suscrita Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria notifica por anotación en Estado las actuaciones del siguiente proceso:

CLASE DE PROCESO	PROCESO	IMPLICADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
Ordinario	126-2024	PASQUALE CAMPANILE GÓMEZ	24-01-2025	<p>ARTÍCULO PRIMERO-. Ordenar la aclaración del Auto de Apertura de Investigación Disciplinaria No. 126-2024 de 20 de diciembre de 2024, en lo referente a las pruebas decretadas, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, el numeral 3, del acápite de "III. RELACIÓN PRUEBAS A SOLICITAR", quedará de la siguiente manera:</p> <p>"3. Solicitar al Director Regional Norte, allegue copia de los siguientes documentos:</p> <p>3.1 Informes de revistas efectuadas al Catering BIJUN de enero a junio de 2024.</p> <p>3.2 Informe sobre el trámite administrativo adelantado por la Regional con ocasión a los bienes presuntamente faltantes en la unidad de negocio BIJUN.</p> <p>3.3 Certificado contable de posible irregularidad relacionada con el faltante del catering BIJUN.</p> <p>3.4 Copia de inventarios mensuales realizados al Catering BIJUN, durante el primer semestre del 2024.</p> <p>3.5 Informar si el administrador del Catering BIJUN, realizó reposición de los productos</p>

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES ... La unión de nuestros Fuertes ...</p>	TITULO		NOTIFICACIÓN POR ESTADO		CÓDIGO: GTH-FO-47		 <p>Oficina General de Inspección de la Defensa ...</p>
					VERSIÓN: No. 01	Página 2 de 2	
					FECHA:	28	

				<p>faltantes. En caso, afirmativo remitir los respectivos soportes”</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. Los demás acápites y pruebas decretadas continúan incólumes.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO-. NOTIFICAR el contenido del presente auto al disciplinado PASQUALE CAMPANILE GÓMEZ.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO-. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.</p>
--	--	--	--	---

Se hace constar que el anterior Estado se fijó el día de hoy y permaneció fijado en la Secretaría por el término de 1 día hábil, a partir de las ocho de la mañana (08:00 A.M.), hoy 28 de enero de 2025.


 Abogada **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**
 Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria ALFM

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO	CÓDIGO: GTH-FO-25		Página 1 de 5			
		AUTO VARIOS		VERSIÓN: No. 02			
		FECHA:	28	02	2024		

GRUPO DE INSTRUCCIÓN DISCIPLINARIA

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA

Bogotá, D.C., 24 de enero de 2025

Radicación: **Investigación disciplinaria No. 126-2024**

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 83, 84 y 93 de la Ley 1952 de 2019; artículo 41 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 285 del Ley 1564 de 2012, procede la Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, a aclarar el acápite de "Relación pruebas a solicitar" del auto mediante el cual se apertura investigación disciplinaria en contra del señor **PASQUALE CAMPANILE GÓMEZ**, actuación que se originó conforme a los siguientes:

HECHOS

En síntesis, *estos fueron dados a conocer por la Contadora Pública SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ*, en su calidad de Secretaria General encargada de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mediante memorando No. 2024110000185813 ALSG-11000 de fecha del 12 de julio del 2024, mediante el cual remitió el informe de inspección realizado a la Regional Norte entre los días 18 y 21 de junio de 2024, recibiendo alcance mediante memorando 2024110000192193 ALSG-11000 del 19 de julio de 2024, por medio del cual informó a la señora Jefe Oficina Asesora Jurídica encargada de las funciones del despacho de la Dirección General sobre el desbloqueo en el sistema ERP-SAP el 18 de julio de 2024; se describe en ellos los siguientes hechos:

1. Comedor BIJUN

"(...) 1.1.7. Toma Física Inventario Catering BIJUN – Centro ERP SAP N402

Administrador Catering: Pasquale Campanile Gómez

Delegado Toma Física Inventario: Carlos Hernán Mancilla Gamboa

Fecha: 19 de junio de 2024

El día 19 de mayo hacia las 09:00 horas aproximadamente el funcionario delegado de la Oficina Principal ingresa a las instalaciones del comedor con el fin de realizar conteo físico de inventario y validación de que las actividades en el sistema se encuentren al día, el señor administrador Pasquale Campanile Gómez informa que el registro de

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO AUTO VARIOS	CÓDIGO: GTH-FO-25					
		VERSIÓN: No. 02		Página 2 de 5			
		FECHA:	28	02	2024		

información en el sistema SAP se encuentra atrasado sin ningún registro en el mes de junio/24, informa que no les habían autorizado movimientos desde la coordinación de abastecimientos, manifiesta que recibe plan de entregas el día 18 de junio pero no puede iniciar registros porque no cuenta con stock en los siguientes materiales: Cárnicos (bola de pierna de res y cerdo, lomo limpio, tocino, carne de res picada) ninguna gaseosa, pan dulce (debe llegar de un traslado), lácteos (avena, yogurt, queso) y helados. (...)

Conociendo lo anterior, se da inicio al conteo físico de los materiales existentes, para esto el señor administrador imprime del sistema el reporte MB52 se transporta a Excel y se da inicio al conteo, posteriormente se trasladan los datos al Formato OL-FO-17 Toma física de inventarios y se completa la información en el formato OL-FO-12

Diferencia de Inventarios, con el siguiente resultado:

VALOR INVENTARIO FÍSICO	VALOR INVENTARIO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN	VALOR DIFERENCIA SOBRENTE	VALOR DIFERENCIA FALTANTE
\$ 38.902.368,80	\$ 140.541.351,00	\$ 3.402,88	\$ 101.642.385,08

(...)"

ANTECEDENTES Y TRÁMITE PROCESAL

1.- El 20 de diciembre de 2024, el Profesional de Defensa Encargado de las Funciones del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares aperturó investigación disciplinaria, en contra del funcionario **PASQUALE CAMPANILE GÓMEZ**, por presuntos faltantes en el comedor BIJUN de la Regional Norte.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

RESPECTO DE LA COMPETENCIA

Esta Coordinación del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es competente para adoptar la decisión que en derecho corresponda en el presenta asunto, conforme lo establece los artículos 92 y 93 de la Ley 1952 del 28 de enero de 2019.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto por el Director General de la entidad en la Resolución No. 413 del 25 de marzo de 2022, que adicionó la Resolución No. 746 del 31 de agosto de 2021 -Por medio de la cual se conforman Grupos Internos de Trabajo en la Agencia logística de las Fuerzas Militares y se les asignan funciones-.

De acuerdo con lo anterior, esta coordinación es competente para proferir el presente auto aclaratorio.

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO		CÓDIGO: GTH-FO-25				
	AUTO VARIOS		VERSIÓN: No. 02	Página 3 de 5			
	FECHA:	28	02	2024			

ACTUACION A CORREGIR:

Mediante auto de fecha 20 de diciembre de 2024, el Profesional de Defensa Encargado de las Funciones del Grupo de Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ordenó la apertura de Investigación Disciplinaria en contra del señor **PASQUALE CAMPANILE GÓMEZ**.

Que en el acápite de Relación pruebas a solicitar, por error involuntario se decretaron las siguientes pruebas:

"DOCUMENTALES:

1. *Solicitar a la Secretaria General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares allegar copia de los siguientes documentos:*
 - 1.1. *Allegar copia de los soportes que sirvieron para formular el informe especialmente ítem denominado "1.1.7 Informe Toma Física Inventario Catering BIJUN- Centro ERP SAP N402" del Informe Inspección Regional Norte.*
 - 1.2. *Remitir copia de la toma física de inventarios y diferencias de inventarios del comedor BIJUN, realizado en el mes de julio del 2024 "*

Que una vez revisada la actuación disciplinaria del radicado arriba citado, se evidencia que los soportes solicitados obran del folio 1 al 18 de expediente, motivo por el cual no es necesario que se alleguen nuevamente al proceso, lo anterior con el fin de no generar duplicidad de documentos y en cumplimiento a la política de austeridad en el gasto como entidad del Estado.

El segundo pronunciamiento, corresponde a las pruebas solicitadas a la Dirección Regional Norte, las cuales conforme al auto de apertura de investigación disciplinaria quedaron de la siguiente manera:

- "3. *Solicitar al Director Regional Norte, allegue copia de los siguientes documentos:*
 - 3.1 *Informes de revistas efectuadas al Catering BIJUN de enero a junio de 2024.*
 - 3.2 *Informe sobre el trámite administrativo adelantado por la Regional con ocasión a los bienes presuntamente faltantes en la unidad de negocio BIJUN.*
 - 3.3 *Certificado contable de posible irregularidad relacionada con el faltante del catering BIJUN.*
 - 3.4 *Copia de inventarios mensuales realizados al Catering BIJUN, durante el primer semestre del 2024.*
 - 3.5 *Copia de las MIGO realizadas por el Catering BIJUN, entre enero a junio del 2024.*
 - 3.6 *Informar si el administrador del Catering BIJUN, realizó reposición de los productos faltantes. En caso, afirmativo remitir los respectivos soportes."*

pas

PROCESO				GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>La Unión de nuestros Fuercos</small>	TÍTULO	CÓDIGO: GTH-FO-25		Página 4 de		 <small>Oficina General de Inspección</small> <small>del Poder Judicial</small>	
		AUTO VARIOS		VERSIÓN: No. 02	5		
		FECHA:	28	02	2024		

De lo anterior, encuentra esta Coordinación de Instrucción Disciplinaria que, de las pruebas inicialmente decretadas, solamente se requiere que se alleguen las que guardan relación directa con los hechos materia de investigación, es por ello que sólo se necesita remitan al proceso las siguientes:

"3. *Solicitar al Director Regional Norte, allegue copia de los siguientes documentos:*

- 3.1 *Informes de revistas efectuadas al Catering BIJUN de enero a junio de 2024.*
- 3.2 *Informe sobre el trámite administrativo adelantado por la Regional con ocasión a los bienes presuntamente faltantes en la unidad de negocio BIJUN.*
- 3.3 *Certificado contable de posible irregularidad relacionada con el faltante del catering BIJUN.*
- 3.4 *Copia de Inventarios mensuales realizados al Catering BIJUN, durante el primer semestre del 2024.*
- 3.5 *Informar si el administrador del Catering BIJUN, realizó reposición de los productos faltantes. En caso, afirmativo remitir los respectivos soportes"*

Estas correcciones se realizan con el fin de garantizar el debido proceso, contemplado en el artículo 29 de la Constitución Nacional al no ser necesarias, pertinentes, y útiles frente a los hechos materia en cuestión de la Regional Norte, además de proteger los derechos que le asisten al disciplinado, por lo anterior, respecto a las primeras ya se encuentran en el expediente y en cuanto, a las segundas no guardan relación con el debate jurídico no siendo pertinentes en la investigación disciplinaria; siendo, el motivo por el cual se desiste de las pruebas relacionadas previamente.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en uso de sus facultades disciplinarias conferidas en la ley,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- Ordenar la aclaración del Auto de Apertura de **Investigación Disciplinaria No. 126-2024** de 20 de diciembre de 2024, en lo referente a las pruebas decretadas, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO- Como consecuencia de lo anterior, el numeral 3, del acápite de **"III. RELACIÓN PRUEBAS A SOLICITAR"**, quedará de la siguiente manera:

"3. *Solicitar al Director Regional Norte, allegue copia de los siguientes documentos:*

PROCESO			
GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO	CÓDIGO: GTH-FO-25	
	AUTO VARIOS	VERSIÓN: No. 02	Página 5 de 5
		FECHA:	28

- 3.1 Informes de revistas efectuadas al Catering BIJUN de enero a junio de 2024.
- 3.2 Informe sobre el trámite administrativo adelantado por la Regional con ocasión a los bienes presuntamente faltantes en la unidad de negocio BIJUN.
- 3.3 Certificado contable de posible irregularidad relacionada con el faltante del catering BIJUN.
- 3.4 Copia de inventarios mensuales realizados al Catering BIJUN, durante el primer semestre del 2024.
- 3.5 Informar si el administrador del Catering BIJUN, realizó reposición de los productos faltantes. En caso, afirmativo remitir los respectivos soportes"

ARTÍCULO TERCERO. Los demás acápite y pruebas decretadas continúan incólumes.

ARTÍCULO CUARTO-. NOTIFICAR el contenido del presente auto al disciplinado **PASQUALE CAMPANILE GÓMEZ.**

ARTÍCULO QUINTO-. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


 Abogada **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**
 Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares